

Fecha de presentación: 28 – 5 – 2010

Fecha de publicación: 7 – 6 - 2010

## Dilemas y Particularismo Moral

Guillermo Lariguet\*

Éste, no lo olvidemos, era casi incapaz de ideas generales, platónicas. No sólo le costaba comprender que el símbolo genérico *perro* abarcara tantos individuos dispares de diversos tamaños y diversa forma; le molestaba que el perro de las tres y catorce (visto de perfil) tuviera el mismo nombre que el perro de las tres y cuarto (visto de frente). *Funes el Memorioso. Ficciones. 1944.*

“Geach cuenta la historia de San Atanasio, quien “remaba en un río cuando sus perseguidores llegaron remando en la dirección opuesta: ¿Dónde está el traidor Atanasio? `No está lejos`, contestó el santo alegremente, y siguió remando libre de sospecha”. Para Geach está siempre prohibido mentir pero Atanasio fue bastante listo (virtuoso), dijo la verdad, incluso si era una verdad engañosa”. *Introducción a la Filosofía Moral. J. Rachels. 2007.*

### 1) Introducción

En un trabajo titulado “Dilemas Morales y Derecho: una crítica a David Martínez”<sup>1</sup> afirmé lo siguiente:

- 1) Los dilemas morales (especialmente los llamados trágicos) suelen asociarse a la existencia de aspectos del mundo contingentes, variables, inestables, difícilmente previsibles y que inciden en la caracterización de propiedades prácticamente idiosincrásicas, válidas para *un* caso y no *necesariamente* para otros, de modo tal que resulta problemático pensar en la existencia de reglas o principios universales que regulen estos casos de antemano.
- 2) Los dilemas morales suelen ser recalcitrantes, entre otras cosas, porque sus propiedades *idiosincrásicas* se consideran difícilmente maleables en términos de juicios de universalidad. En otras palabras, si la formulación de reglas supone que las condiciones que puedan operar como virtuales *excepciones* puedan ser conocidas y listadas de antemano, ¿cómo es posible encarar una tarea así con respecto a situaciones dilemáticas *concretas* que, por lo general, se caracterizan en términos de casos intrincadamente complejos sujetos a propiedades inestables, intrincadas, no susceptibles de un listado a priori?
- 3) Pretender ver en la ponderación de valores o principios inmersos en situaciones de genuino dilema, la incuestionable presencia de una solución “universalizable” parece una precipitación algo

\* Conicet, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

<sup>1</sup> Aparecido en *Discusiones*, N°. 8, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, 2008.

adolescente: primero, porque, antes que nada, hay que *mostrar* que en dilemas morales genuinos es posible activar la ponderación como método de “solución”. Ello no resulta simple cuando se caracteriza a los dilemas morales, como la mayoría de los autores lo hacen (incluido David Martínez), en función de los rasgos de “equivalencia” e “incomparabilidad” de alternativas; dos rasgos que bloquean el paso inmediato a la *ponderación*<sup>2</sup>. Segundo, porque aun si la ponderación fuese viable, su producto no puede ser *anticipado* –como ya sostuve antes- en la explicitación de las *condiciones* bajo las cuales triunfará o no triunfará la posición de A o B; concebir algo así choca con la idea común que se tiene de las situaciones –insisto, *concretas*- de dilema.

Las afirmaciones precedentes refieren a dilemas morales y presuntos rasgos asociados a ellos. En este trabajo tendré en cuenta una noción *amplia* de ‘dilema moral’. Conforme esta noción, hay un dilema moral cada vez que un agente se encuentra obligado –moralmente- a realizar la acción A y a realizar la acción B pero no puede realizar ambas y: i) no cuenta con ningún criterio aceptable para comparar las alternativas morales en juego o jerarquizarlas o ii) podría *eventualmente* jerarquizarlas conforme a un criterio como el de, por ejemplo, *evitar las peores consecuencias*, pero esto no elimina que se pueda haber producido un sacrificio moral lamentable a tener en cuenta. Más adelante especificaré esta noción con una *tesis* según la cual los dilemas morales más desafiantes o dramáticos (o que llamo dilemas “trágicos”) son aquellos donde el agente *no puede evitar* hacer algo malo.

Ahora bien, Las afirmaciones 1) a 3), del inicio de este trabajo, sugieren que los dilemas morales ponen al descubierto situaciones mutables, imprevisibles e idiosincrásicas. Mis afirmaciones anteriores están conectadas con ciertos rasgos que usualmente son adjudicados a los defensores del llamado *particularismo moral*. Como se sabe, el particularismo moral está enemistado desde hace siglos con el generalismo<sup>3</sup> o universalismo moral. Ahora bien, bajo la polisémica

---

<sup>2</sup> Los fenómenos de la incomparabilidad o inconmensurabilidad, de un lado, y simetría o equivalencia de principios o valores, del otro, han sido y son motivo de múltiples estudios y debates. Recojo buena parte de esta discusión en Lariguet, G. *Dilemas y Conflictos Trágicos. Una investigación conceptual*. Prólogo de M. Atienza. Palestra-Temis. Lima-Bogotá. 2008 y en Lariguet, G y Martínez, D. *Els Dilemes Morals*. Editorial de la Universitat Oberta de Catalunya. Barcelona. 2008.

<sup>3</sup> En buena medida la discusión entre generalistas y particularistas en filosofía moral (o jurídica) está permeada por la discusión sobre los universales que adquiriera una articulación explícita en la denominada *Edad Media*. Como se sabe, el problema básico versaba, en rigor, acerca de las propiedades, esto es, cómo se puede mostrar que diferentes particulares tengan las mismas propiedades, por ejemplo, que distintos particulares tengan la propiedad de ser “blancos”, “calientes” o “justos”. Generalmente este problema ha sido enfocado con el slogan de “One over many” y los intentos de solución han ido desde la postulación de universales que son instanciados por particulares (realismo acerca de los universales) hasta la afirmación exclusiva de los particulares (nominalismo extremo). Para ciertos autores el problema de los universales está mal formulado si se adopta el slogan “one over many” pues en realidad la cuestión es inversa: “many over one”, esto es, el problema es cómo explicar que el mismo particular pueda tener diferentes propiedades. No trataré en este trabajo una discusión como ésta que requiere de una reflexión específica. Véase Rodríguez Pereyra, Gonzalo: “What is the problem of universals?”, *Mind*, Vol. 109, 434, Abril de 2000, pp. 255-273.

# HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

expresión “particularismo” se ha pretendido cobijar las más diversas corrientes de la filosofía práctica. Para mencionar sólo algunas a título de ejemplo, pensemos, *in vestigium*, en: 1) la ya clásicamente llamada “ética situacionista”<sup>4</sup>, según la cual lo que importa en ética es la atención a una casuística, antes que la aplicación de principios generales; 2) el “probabilismo” jesuita según el cual los pecados pueden ser categorías generales sujetas a “probables” excepciones relevantes<sup>5</sup> que deben ponderarse en cada caso ventilado en el confesionario; 3) el razonamiento “tópico”, especialmente en jurisprudencia, que destacaría, como ha insistido por ejemplo (¡sólo por ejemplo!) Viehweg<sup>6</sup>, en la necesidad “hermenéutica” de mirar las particularidades narrativas del caso; 4) las llamadas éticas contemporáneas del “cuidado”, particularmente originadas en algunos movimientos feministas, aunque con semblantes propios de las éticas de la virtud, que han enfatizado en la necesidad de focalizarse en las relaciones intersubjetivas particulares y no apelar a un “cielo” de reglas abstractas; pero, más específicamente, dentro de esta corriente, hay que destacar la existencia de la llamada ética “maternalista” que subraya las especiales relaciones afectivas existentes entre madres e hijos que podrían, a la postre, servir de modelo de razonamiento ético<sup>7</sup>; 5) o la idea muy actual de Levinas<sup>8</sup> según la cual en las relaciones de alteridad, pilares de la ética, hay que pensar en el OTRO a partir de su “excepcionalidad” (único en su género) más que en su *diferencia*; 6) las llamadas “éticas de la virtud” que ponen el acento en la percepción de las “saliencias” peculiares de los “particulares”<sup>9</sup>; 7) y un extenso, difuso y largo etcétera.

En cualquier caso, estos ejemplos deben ser tomados con finísimas pinzas ya que, como he indicado párrafos atrás, “particularismo moral” es una categoría polisémica bajo la cual se intentan incluir ejemplos cuyas características están afectadas por innumerables matices o distinciones. En la primera parte de este trabajo sólo haré mención a algunos de estos matices y distinciones. Con todo, vale la pena ir anticipando uno de estos matices; por ejemplo, una doctrina como la ética de la virtud, si bien es cierto que pone la entonación en lo particular, no reniega de las generalizaciones morales y sólo parece aceptar un particularismo

<sup>4</sup> Aubenque, Pierre, *La prudencia en Aristóteles*, Crítica, Barcelona, 1998.

<sup>5</sup> Llamosas, Esteban. “Las ideas jurídicas universitarias en Córdoba del Tucumán: Las Constituciones de San Alberto de 1784”. *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Derecho Indiano*. Manuel Torres Aguilar Coordinador. Universidad de Córdoba, España. 2005.

<sup>6</sup> *Tópica y Jurisprudencia*, Traducción de Luis Díez Picazo. Prólogo de Eduardo García de Enterría, Civitas, Madrid, 2007.

<sup>7</sup> Rachels, J. *Introducción a la Filosofía Moral*. Capítulo VII. Fondo de Cultura Económica, México, 2007. Un clásico, al respecto, es el libro de Gilligan, C. *In a different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Harvard University Press. Cambridge. 1982 que, entre otras cosas, criticó el aguijón “machista” de la reconstrucción de las etapas de evolución moral de los niños efectuada por Kohlberg; Ruddick, S. *Maternal Thinking*. Beacon Press. Boston. Para algunas de las críticas centrales a estas corrientes éticas que tendrían problemas con dar cabida a juicios de imparcialidad, véase el ya citado trabajo de Rachels.

<sup>8</sup> Por ejemplo, *Humanismo del otro Hombre*, Caparrós Editores, Bs As, 2006.

<sup>9</sup> Desde *Ética Nicomaquea* del Estagirita hasta una literatura actual profusa. Sólo a título de ejemplo pueden recordarse los trabajos contemporáneos de Foot, Ph. *Las Virtudes y los Vicios y otros ensayos de filosofía moral*. Traducción de Claudia Martínez, UNAM, México. 1994; MacIntyre, A. *Tras la Virtud*. Traducción de Amelia Valcárcel, *Crítica, Barcelona*, 1987; Slote, M. *From Morality to Virtue*. Oxford University Press, Nueva York. 1992; Anscombe, E. “Filosofía Moral Moderna”. Traducción de Laura Manríquez. UNAM. Instituto de Investigaciones Filosóficas. En *Conceptos Éticos Fundamentales*. M. Platts. Compilador. 2006.

fuerte en el ámbito de las *relaciones afectivas* (por ejemplo, padres e hijos) pero no para todo tipo de relaciones<sup>10</sup>. Por otra parte, es cierto que la tópica, en el ámbito jurisprudencial, atiende al caso pero también es cierto que exige una mirada dialéctica que incluya a las normas como esquemas generales de razonamiento práctico. En este último supuesto, se trata de ir de las normas a los casos y viceversa.

Dejando a un lado estos ejemplos y sus minucias problemáticas, minucias que pueden afectar el proceso de etiquetamiento de los ejemplos como particularistas, en este trabajo no me propondré realizar una suerte de trabajo *filológico* acerca de la discusión del generalismo-particularismo. Mi objetivo, más bien, se enderezará a intentar mostrar cómo determinados rasgos de ciertas situaciones *concretas* de *dilema moral* podrían ser mejor iluminadas bajo algunas tesis que comúnmente se adjudican a defensores del particularismo en materia moral.

Seguiré los siguientes pasos. En primer lugar, a fin de obtener un contexto de análisis envolvente, haré algunas consideraciones preliminares muy generales sobre la discusión generalismo/particularismo en filosofía moral. En segundo lugar, me concentraré sobre algunos vínculos posibles entre los dilemas morales y algunos argumentos particularistas. Mi análisis tendrá como trasfondo tres clases de argumentos controvertidos que suelen emplearse para identificar casos que podrían ser dilemáticos: uno referido a la *mutabilidad*, otro a la *no-previsibilidad* de las situaciones de dilema y el otro al carácter supuestamente *único o idiosincrásico de un caso*<sup>11</sup>. Es posible que el tipo de vínculo que establezco entre estos argumentos y el particularismo requiera responder algunas objeciones. Esto me permitirá, eso espero, clarificar más mi punto para este trabajo; punto que, como se verá, será más *exploratorio* que categórico. Parte del trabajo filosófico consiste en explorar, sobretodo cuando la selva en la que nos adentramos tiene enorme densidad y requiere de pequeños y lentos avances.

## 2) Consideraciones preliminares sobre la discusión generalismo/particularismo

La reconstrucción de la discusión entablada entre defensores del particularismo y defensores del generalismo es una tarea liada<sup>12</sup>. Ello es así debido a que existe una *multiplicidad de tesis*, muchas veces *confundidas* unas con otras, con la *apariencia*, a veces, de ser sostenidas tanto de uno como de otro lado. A esto se suma que, en ocasiones, varias tesis particularistas son declaradas por sus oponentes: i) o bien como incontrovertibles o triviales y por tanto perfectamente acomodables dentro del generalismo; ii) o bien como lisa y llanamente falsas<sup>13</sup>

Con respecto a i) se sostendría que las tesis compatibles con el generalismo son las que suscribiría una versión *débil* del particularismo, mientras que, con respecto

<sup>10</sup> Nussbaum, M. *El Conocimiento del Amor. Ensayos sobre Filosofía y Literatura*. Traducción de Rocío Orsi Portales y Juana María Inarejos Ortiz. Mínimo Tránsito. A. Machado Libros. 2005.

<sup>11</sup> Confío en que el significado de estos tres términos resulte intuitivamente claro para el lector. Sobre estos argumentos véase Crisp, Roger: "Particularizing Particularism", en *Moral Particularism*, Edited by Brad Hooker and Margaret Little, Clarendon Press, Oxford, 2000, especialmente pp. 25-29.

<sup>12</sup> Véase Bouvier, Hernán. *Particularismo, Realismo Jurídico y Postpositivismo*. Tesis Doctoral. 2009.

<sup>13</sup> Ver Crisp, Roger: "Particularizing Particularism", en *Moral Particularism*, op.cit., p. 23.



a ii), las tesis que el generalista repudiaría de falsas son aquellas suscriptas en una versión *fuerte* del particularismo.

En lo que atañe a la versión *débil* hay autores, del estilo de David McNaughton y Piers Rawling, que dicen sostener una postura así debido a que no rechazan la existencia de ciertos *principios morales* que guían y justifican el razonamiento moral, incluso si el *peso* de la teoría moral está puesto del lado de la capacidad *perceptual* del agente moral<sup>14</sup> respecto de captar las “saliencias” del caso particular<sup>15</sup>. La idea según la cual este particularismo es “débil” se debe a que: i) se pone el pie en la importancia de lo particular y la percepción del agente de las características propias del mismo pero ii) no se abjura de la posibilidad de obtener ciertas generalizaciones morales que sean guías útiles para el razonamiento moral.

A diferencia de la versión anterior, la denominada *fuerte* es apoyada por autores como Jonathan Dancy o John McDowell. La expresión “fuerte” puede indicar aquí: i) o bien una repulsa absoluta al hecho de que sean posibles conceptualmente principios de forma lógica general<sup>16</sup>, esto es, principios formalizados mediante el condicional material clásico que admite modus ponens y refuerzo del antecedente con todas las consecuencias teóricas y prácticas que esto conlleva<sup>17</sup>; ii) o bien que aun si uno pudiera formular principios así, tal

---

<sup>14</sup> Resulta por demás sugestiva la conexión que media entre esta concepción del razonamiento moral y las concepciones de filosofía del lenguaje relativas al status de los “conceptos”, como la teoría “prototípica”, que son alternativas a la “teoría clásica”. Recuérdese que la teoría clásica sostiene que los conceptos se definen en función de un conjunto de condiciones necesarias y suficientes (las teorías neoclásicas solo exigen la satisfacción de las necesarias). Mientras que la teoría prototípica sostiene que la clásica es una teoría muy fuerte (analítica y apriorista), aduce a continuación que una teoría viable es aquella que considere la capacidad perceptual del agente para captar los parecidos de familia entre los conceptos. Véase Lakoff, George: *Women, Fire and Dangerous Things. What Categories Reveal about the Mind*, The University of Chicago Press, pp. 5-11.

<sup>15</sup> Estos autores defienden la existencia de principios morales en sentido débil a través del sostenimiento de un intuicionismo “thick”. Ver McNaughton, David y Rawling, Pierce: “Unprincipled Ethics”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 256-257; 272-275.

<sup>16</sup> Motivo por el cual, de ser así, la ética sería ABSOLUTAMENTE *casuística*. Esto significaría, técnicamente, que habría una regla R1 para un caso C1, una regla R2, para un caso C2...Rn para CN... O sea, una regla para cada caso, semejante a lo que los metafísicos llamarían “milagros” para el ámbito de las leyes naturales: algo así como si dijéramos que hay leyes que sólo cubren un caso. Esta idea es muy provocativa y nos pone en una situación de paradoja o aporía: ¿no es una forma de reflexión ininteligible pensar así? Quizás...Algún colega en filosofía de la biología me ha hablado alguna vez de postular para ciertos temas biológicos “leyes negativas”: leyes que indiquen qué es lo que “no puede pasar”, más que lo que puede pasar. Dejo abiertas estas sugerencias dado que estoy bordeando un límite de mi propio pensamiento y no puedo en este momento avanzar más allá.

<sup>17</sup> Este tipo de posiciones, sin distinguirse claramente si se está pensando en la versión “débil” o en la “fuerte”, han servido para hablar de una línea “anti teórica” en ética. El sintagma “anti-teoría” en ética, empero, puede significar, al menos: i) que no es posible obtener un conjunto de principios morales (o jurídicos-políticos) de forma “genuinamente” –las apariencias engañan- universal; ii) que no es posible lograr un código o sistema de principios que funcionen en forma nítidamente *deductiva*. En filosofía del lenguaje, pienso que el Wittgenstein de *Investigaciones Filosóficas* transmite una idea semejante a ii). No podemos realizar un código del lenguaje; más bien hay diversos usos variables según los hablantes y las formas de vida. En el campo ético, filósofos como Bernard Williams también (sólo pensemos en su celebrada *Ética y los Límites de la Filosofía*) han sugerido que la tarea de una “sistemización ética” es –casi- imposible o ininteligible. Otros autores como Nussbaum, McDowell, *mutatis mutandis*, se encuentran cercanos a este movimiento. La idea, en suma, es que para hacer *teoría* en el campo práctico, se deberían revertir copernicanamente tanto i) como ii). La presumible necesidad de reversión no obedece a una obsesión exclusivamente teórica. Las mencionadas condiciones (i y ii) podrían presuponer formas de

formulación resultaría vacua pues no cumpliría –no podría hacerlo- función alguna en el razonamiento práctico *aplicado* a casos “particulares”. En este sentido específico, Dancy está convencido de que los principios morales –tal como los entendemos habitualmente en términos universales inderrotables- no juegan papel alguno en la resolución de un caso. Separándose de la concepción heredada de David Ross, que admitía *cierto particularismo aristotélico* en cuanto a confiar en el papel de las “intuiciones” para resolver dilemas morales, Dancy apoya una posición más *radical* que la de Ross, que admitía la posibilidad de “deberes definitivos”, tras una ponderación de razones guiada por intuiciones adecuadas. Esta posición radical que Dancy denomina “holista” en materia de razones<sup>18</sup>, sostiene que “una característica, que es un razón en un caso, puede no ser razón en todos, o ser una razón opuesta en otro”.<sup>19</sup> El punto del particularismo fuerte, así, es doble: por una parte, no son los principios generales los que juegan un papel en la resolución del caso sino un conjunto de *habilidades* del agente (algo así como un *know how*) para captar la solución “particular” para un caso concreto y, por otra parte, las razones que se esgrimen a favor de hacer x en un caso z pueden jugar en sentido opuesto respecto del mismo caso<sup>20</sup>.

La discusión entre particularistas y generalistas, además, no orbita en el vacío sino que se construye a partir de apoyos en ciertos autores, para lo cual se ofrecen reinterpretaciones cuya plausibilidad también es materia de debate. Así, es común la apelación a una interpretación de Kant según la cual habría algún resquicio para que éste reconozca la posibilidad contingente de que los agentes se enfrenten a dilemas morales<sup>21</sup> o, del lado del particularismo, no son infrecuentes las redefiniciones del *presunto* generalismo de David Ross basado en la distinción

---

*relativismo, con importantes consecuencias prácticas en múltiples terrenos; formas que, por lo tanto, que requieran de un cuidado balance filosófico. No obstante esto, me inclino a pensar que lo que se podría llamar a partir de autores como los nombrados como movimiento “anti teórico”, bien podría ser llamado “teórico” si nuestras pretensiones de universalización y sistematización fueran más modestas. La cosa cambia si la impugnación a la universalización y sistematización, realizadas en i) y ii), fuera extremista. Si no fuera así, quizás pudiéramos aspirar a sistematizaciones o generalizaciones menos vastas o siderales y, en todo caso, partir de teorizaciones “micro” (como diría un Merton en Sociología) para luego ver hasta dónde podemos llegar. El tema es que, dentro del movimiento “anti teórico”, son introducidos autores muy diversos con propósitos también muy diferentes. Por ejemplo: estoy seguro que Nussbaum, aunque enfatiza en el valor de la percepción de particulares en las teorías aristotélica y estoica, no rechaza el valor de un trasfondo importante de reglas generales para respaldar el razonamiento práctico. En todo caso, atento a las consideraciones que he efectuado, la cuestión de la “anti teoría” debe dejarse abierta para una mayor y meticulosa reflexión.*

<sup>18</sup> Razones que, en el caso de Dancy, no son solamente prácticas sino que abraza las explicativas también. Ver Dancy, Jonathan: “The Particularist’s Progress”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 151-156.

<sup>19</sup> Dancy, Jonathan: *Ethics without Principles*, Oxford University Press, 2004, p. 7.

<sup>20</sup> Ver Dancy, Jonathan: “The Particularist’s Progress”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 130-156. Para el caso del Derecho, un autor como Guastini, R. *Distinguiendo. Estudios de Teoría y Metateoría del Derecho*. Traducción de J. Ferrer. Gedisa. Barcelona. 1999, tiene una visión muy semejante a la de Dancy en este aspecto específico. La diferencia fuerte es que Dancy no distingue entre proposiciones que describen normas (y pueden, por tanto, ser verdaderas o falsas) de normas (que no son verdaderas o falsas). Para Dancy las normas mismas son verdaderas o falsas en tanto son algo así como reglas de “tanteo”. Pero las reglas de “tanteo” tienen un aire empírico fuerte que pone en cuestión el carácter prescriptivo de cualquier norma. No discuto en este ensayo ese problema.

<sup>21</sup> Una interpretación que es contraria a la estándar según la cual la teoría kantiana elimina conceptualmente la posibilidad de genuinos dilemas morales. Sobre una idea distinta ver Nussbaum, Martha: “Why Practice needs Ethical Theory: Particularism, Principle, and Bad Behaviour”, en *Moral Particularism*, op.cit., p. 244.

entre deberes “definitivos” y “pro tanto”, o la búsqueda de apoyo explícito en cierta apropiación de la concepción ética de Aristóteles<sup>22</sup> para comprometerla con cierta teoría particularista, o de las concepciones sobre seguimiento de reglas del segundo Wittgenstein que, de ajustarse al escepticismo promovido por la interpretación kripkeana, lo llevarían al particularismo fuerte.

Además de la divergencia de apoyo e interpretación en otros autores, de la suscripción de interpretaciones diferentes y múltiples tesis, los particularistas y generalistas suelen defender argumentos específicos con respecto a *dominios* que parece adecuado distinguir. Así, pensando en el particularismo, no sería exactamente lo mismo defender un particularismo de: 1) las “reglas; 2) las “razones” o 3) la “motivación”<sup>23</sup>. Pero, además, esta distinción organizaría diferentes clases de discusiones con relación a cada uno de estos dominios.

Por ejemplo, con respecto a (1) las “reglas” se discute: i) cómo reconstruir su *estructura lógica* (si bajo un condicional material o uno derrotable) y las consecuencias para el razonamiento práctico en uno y otro caso; ii) si la moral<sup>24</sup> consiste en un conjunto de reglas y si es posible hablar de “codificación” en este terreno o no<sup>25</sup>; iii) si las reglas pueden ser examinadas conforme a sus propósitos subyacentes y qué papel juegan en el razonamiento basado en reglas, las excepciones, el papel de los estados mentales (constituido por el par emoción-creencia) del agente,<sup>26</sup> etc.

En lo que concierne a (2) las “razones” una de las cuestiones que aparecen tiene que ver con la distinción entre razones evaluativas primarias, abstractas o *thin* y razones evaluativas secundarias, concretas o *thick*. Por ejemplo, según ciertos autores es posible pensar en una valencia “invariante” para las primeras, pero no para las segundas<sup>27</sup>. Esto es así porque, mientras las primeras no dependen del contexto moral, las segundas sí. Ahora bien, este tipo de distinciones es la que explica la existencia de debates internos al particularismo que no son susceptibles de una lectura lineal e inmediatamente prístina. Así, hay autores que piensan que el particularismo de Dancy está construido, en una parte importante, sobre la base de confundir razones superficiales con las razones “últimas” para el caso<sup>28</sup>. Los defensores de cierta interpretación de esta distinción confían que esto permitiría

---

<sup>22</sup> Según otros autores, el apoyo en Aristóteles debiera indicar la existencia de un apoyo endeble para los argumentos de los particularistas ya que Aristóteles no sería un aliado de ellos desde que no descarta el papel de guía y justificación de la acción cumplido por ciertos principios generales. Ver Irwin, T.H.: “Ethics as an Inexact Science: Aristotle’s Ambitions for Moral Theory”, en *Moral Particularism*, op.cit., p. 104.

<sup>23</sup> Crisp, Roger: “Particularizing Particularism”, *Moral Particularism*, op.cit., p. 23 y ss.

<sup>24</sup> Los discutidores no se preocupan mucho por distinguir entre *la moral* y la *teoría moral*. Si esta última *tuviese* en su núcleo un fin prevalentemente descriptivo la distinción sería relevante pues no son equivalentes las “reglas” de la moral con las proposiciones descriptivas acerca de la existencia de estas reglas. Sin embargo, esta discusión que menciono parece ser más usada en filosofía del Derecho (en autores como Kelsen, Ross, Bentham, Bobbio, Tarello, Hart, etc.) que en filosofía moral. En esta última, los éticos acostumbran más a efectuar una amalgama de elementos descriptivos y conceptuales puestos al servicio, muchas veces, de una verdadera ética normativa. En cualquier caso, éste no es el lugar para discutir sobre la relación entre lo descriptivo, conceptual y normativo en el ámbito de la filosofía jurídica y moral.

<sup>25</sup> Véase Crisp, Roger: “Particularizing Particularism”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 25-32.

<sup>26</sup> Nussbaum, Martha: “Why Practice needs Ethical Theory: Particularism, Principle, and Bad Behaviour”, en *Moral Particularism*, pp. 236-241.

<sup>27</sup> McNaughton, David y Rawling, Pierce: “Unprincipled Ethics”, en *Moral Particularism*, op.cit., p. 266 y ss.

<sup>28</sup> Véase Crisp, Roger: “Particularizing Particularism”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 36-40.

demoler las bases del holismo de las razones de Dancy que las convierte en totalmente dependientes del contexto del caso que haya que resolver<sup>29</sup>. Conforme esta distinción se podría explicar de manera *aparentemente* poco problemática porqué, pese a que existe una regla o principio moral que proscribe mentir, ello esté permitido, bajo la exigencia de dar muy buenas razones, en ciertos contextos específicos. Piénsese, por ejemplo, en un juego de naipes peculiar de Argentina como el “truco” donde los participantes del mismo están autorizados a mentir.<sup>30</sup> Es decir, hay ciertos contextos donde la razón última tiene que ver con la autorización de acciones que normalmente estarían proscriptas. El ejemplo del truco, sin embargo, es engañosamente útil para esta discusión. Pues la cuestión de hasta qué punto está permitido *excepcionar* la prohibición ¡general! de la mentira se vuelve problemáticamente analizable en contextos más relevantes que un juego placentero, por ejemplo en un contexto como el político-jurídico. Muchas de nuestras instituciones, por ejemplo las que hacen posible los contratos, o instituciones tales como las prácticas del lenguaje, que son las que posibilitan la comunicación misma, parecen depender de un sólido cemento basado en la verdad, tal como autores *a la* Grice o *a la* Habermas han destacado repetidas veces siguiendo la huella kantiana.

Con relación a (3) la “motivación” una discusión perenne es si, *a la* Hume, solo los deseos motivan o si también, como piensan por ejemplo algunos realistas morales, las creencias del agente, tomadas en forma independiente, pueden motivar y cómo esto debe considerarse en la discusión.<sup>31</sup> Como se podrá percatar el lector, este punto, en sí mismo, está abierto a una frondosa discusión y cada rama que extraigamos de la misma tendría un impacto diferente en el tema del particularismo vs generalismo. Por ejemplo: si las creencias motivan, y si éstas son llave de acceso a normas morales válidas, esto es, a normas objetivas y universales, ya estaríamos garantizando una perspectiva generalista, no particularista. En cambio, si la posición fuera que sólo los deseos son motivantes, la perspectiva particularista gana terreno: en principio, estos deseos son relativos a cada agente moral; por lo tanto, son subjetivos, no objetivos-universales. Las posibilidades de consenso quedarían reducidas, en esta posición, a la eventualidad de que agentes egoístas razonaran de forma altruista.

Habiendo realizado una pintura general de la disputa particularismo-generalismo (o universalismo) en lo que sigue, quiero conectar determinados aspectos que aparecen asociados en ciertas discusiones sobre los *dilemas morales* con algunos argumentos que son frecuentemente empleados por los particularistas. Espero no provocar decepción en algún lector, pero mi discusión no será exactamente planeada para defender el particularismo en general. No obstante, pienso que los argumentos que voy a examinar, si funcionan en el sentido que indicaré, sí *sugerirían* un *cierto* límite para la plausibilidad ABSOLUTA de una postura generalista extrema o totalitaria<sup>32</sup>, esto es, aquella que cree que un conjunto de principios morales puede resolver *todo tipo* de conflicto moral en forma inobjetablemente correcta siempre. En todo caso, los

<sup>29</sup> Ver Dancy, Jonathan: “The Particularist’s Progress”, en *Moral Particularism*, op.cit., p. 130.

<sup>30</sup> No discuto el tipo de conexiones entre este juego y la *idiosincrasia* de Argentina.

<sup>31</sup> Véase Crisp, Roger: “Particularizing Particularism”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 42-43.

<sup>32</sup> Por cierto, en caso que tal postura exista realmente. Ver Nagel, Thomas: “Resistiendo a la teoría ética”, en *Otras mentes. Ensayos críticos 1969-1994*, Traducción de Sandra Girón, Gedisa, Barcelona, p. 225.



argumentos que analizaré se moverían dentro de un “particularist’s approach” concentrado específicamente, a su vez, en estos argumentos puntualmente relativos a casos de dilema recalitrantes a una resolución correcta<sup>33</sup>. Dejo, pues, un generoso espacio para pensar en la viabilidad del generalismo (en alguna de sus versiones claras) respecto de su explicación competente de la resolución de casos ordinarios o no recalitrantes.

A continuación, consideraré la existencia de tres aspectos que uno podría especialmente asociar a los dilemas morales y que serían iluminados por argumentos típicos entre los particularistas.

### 3) Vínculos posibles entre dilemas morales y argumentos particularistas

#### A) Aspectos, vínculos con argumentos particularistas y objeciones

Como ya he anticipado, los tres aspectos que consideraré son: I) la *mutabilidad* de ciertos casos; II) la *no-previsibilidad* de ciertos casos y III) el carácter *único* o *idiosincrásico* de un caso. En las afirmaciones i) a iii) que hice al comienzo de este trabajo estos tres aspectos formaban parte de una caracterización de los dilemas morales, especialmente de los que denomino “trágicos” en el trabajo citado al inicio de la introducción. Aquí estoy suponiendo que estos tres aspectos tienen vínculos con argumentos particularistas.

Téngase en cuenta que los particularistas *fuertes* alegan contra el generalismo, entre otras cosas, que es imposible hablar de la existencia de reglas morales codificadas

---

<sup>33</sup> Aprovecho este espacio para hacer notar algo muy importante respecto del nexo particularismo, dilemas morales, respuesta correcta y su vinculación con Dancy. Si bien Dancy mantiene un particularismo fuerte acepta también la posibilidad de un “ordenamiento completo” de los valores o principios aplicables a un caso. A dicho ordenamiento, Dancy no lo explica sobre la base de la comparabilidad entre alternativas sino de una idea distinta: que hay alternativas abiertas a la elección del agente, pero donde el agente no necesitaría un compromiso previo con la comparabilidad. Por ejemplo, podría que ser el agente imaginara que A es preferible a B y sin embargo eligiera B, lo cual no lo convertiría en irracional para Dancy. Hay varios problemas aquí: el primero y más obvio es el trato que Dancy parece sugerir de la *akrasia* (demostrada por el ejemplo de elección entre A y B) normalmente vista como instancia de irracionalidad práctica, *pace* Dancy. Ahora bien, las otras cuestiones anexas son, en segundo lugar, si está bien fundado el rechazo al requisito de comparabilidad y cómo entender la propia alternativa de Dancy que parece no requerirla y que entiende que habría elección racional incluso si el requisito de transitividad falla, tal como sucede con la *akrasia*. Pero no voy a discutir estos puntos aquí dado que no forman el centro del problema que quiero resaltar. Lo que sí deseo puntualizar es lo siguiente. Si Dancy ve como compatibles el particularismo fuerte con un ordenamiento completo de los valores es algo que podría rebatirse sin duda, sobre todo si se piensa que Dancy, además de particularista fuerte, es ¡realista moral! El realismo moral parece tener cierta tendencia a renegar de la existencia de dilemas morales genuinos (contradicciones en sistemas morales basados en reglas que reflejan virtudes y vicios prohibidos) y sólo admitiría aquellos que son provocados por agentes no-virtuosos. Sin embargo, con independencia de la discusión “realismo moral y particularismo” (encarada paradigmáticamente en su época entre Bernard Williams y Philippa Foot) lo que quiero remarcar es que, si es posible un *ordenamiento completo de valores en cada caso*, entonces parece difícil dar cuenta de la posibilidad de dilemas morales genuinos dado que siempre estaría disponible la oportunidad de ordenar valores conflictivos. No sé cuál podría ser el desarrollo de respuestas para este problema en la obra de Dancy. Ver Dancy, Jonathan: “The Particularist’s Progress”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp.149-151. Hay un sugestivo parecido entre esta tesis de Dancy con el trabajo de Andreou, C. “Incommensurable Alternatives and Rational Choice”. *Ratio*. New Series. VIII. 2005.

y estables debido a que los casos morales son, aunque no lo advirtamos fácilmente, notablemente mutables, no previsibles e idiosincrásicos. Incluso van más allá por cuanto su tesis pretende<sup>34</sup> tener implicancias en la discusión sobre la *superveniencia* de “propiedades morales” a partir de “propiedades no morales”. No es insólito que los particularistas, pienso concretamente en la *versión fuerte*, rechacen la tesis de la *superveniencia*; tesis metaética –todavía en debate– que, *grosso modo*, postula la posibilidad de pasar de ciertos hechos observables (físicos, naturales, sociales, etc.) a normas morales; el pasaje sería posible por la presuposición de un cierto “pattern” que subyace a tales hechos y la formalización de las normas que supervienen a tales hechos suele efectuarse bajo la presuposición de ciertas legalidades representables bajo condicionales subjuntivos o contrafácticos (o lo que Habermas llamaría “anticipaciones contrafácticas o ideales”). Como se echa de ver, la superveniencia es uno de los últimos artilugios de la metaética para tratar de *reconciliar naturalismo y normativismo*<sup>35</sup>, a la par de dar cuenta de la *fundamentación y objetividad de las normas*, a partir de unos “hechos-patrón”, sin cometer la falacia naturalista al procurar explicar el pasaje de hechos a normas. Pienso que en ética podemos hallar diversos ejemplos que, con sus diferentes matices, trasuntan el intento conciliador referido. Uno de estos ejemplos es el del *utilitarismo* que busca ciertos patrones en nuestra llamada “naturaleza humana”<sup>36</sup> (por ejemplo ciertos hechos objetivos acerca de la búsqueda de placer y evitación del dolor); patrones que nos permitan desplegar cadenas de razonamiento normativo cuya plausibilidad aquí no discutiré. Pero la idea de encontrar patrones en nuestro razonamiento moral obedece a la necesidad de transitar el barco de la ética sin destrozarlo en la Escila de los hechos o estrellarlo en la Caribdis de las normas.

Ahora bien, de acuerdo con el mentado rechazo del particularismo fuerte a la superveniencia, no habría estos ansiados “patrones”<sup>37</sup> en el comportamiento de las *propiedades*<sup>38</sup> *morales*, por lo cual habría que: a) o bien rechazar la tesis de la superveniencia, al menos para el campo moral; b) o bien modificar la tesis de la superveniencia para que apuntale una tesis holista de las razones como la sustentada por Dancy.

Cifro mi esperanza en que mi postura sobre los vínculos entre los aspectos mencionados y argumentos particularistas podría clarificarse, al menos aceptablemente un poco, si respondo a dos objeciones:

La primera objeción sostiene que los aspectos mencionados arriba no son *peculiares* de situaciones de dilema moral sino de *cualquier* situación o conflicto moral *simple*, esto es, de un conflicto que no tenga carácter dilemático.

La segunda objeción sostiene que aun si fuera cierto que los dilemas morales tienen estos rasgos, ellos no pueden predicarse como integrantes *necesarios de*

---

<sup>34</sup> Para Joseph Raz la cuestión de la superveniencia no es sólo controvertible sino que es irrelevante para el debate particularismo/generalismo. Ver Raz, Joseph: “The Truth in Particularism”, *Moral Particularism*, op.cit., especialmente p. 50.

<sup>35</sup> Véase, por ejemplo, Dreier, J. Editor. *Contemporary Debates in Moral Theory*, especialmente Parte III, *Moral Facts and Explanation*, Blackwell Publishing. 2006.

<sup>36</sup> Con las “reservas” que Arendt ha puesto a esta forma de hablar que parece ponernos fuera de la historia. Véase Arendt, H. *La Condición Humana*. Traducción Gil Novales. Círculo de Lectores. 1999.

<sup>37</sup> Ver Jackson, Frank, Pettit, Philip y Smith, Michael: “Ethical Particularism and Patterns”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 79-80.

<sup>38</sup> Tesis controvertida por Jackson, Frank, Pettit, Philip y Smith, Michael: “Ethical Particularism and Patterns”, en *Moral Particularism*, op.cit., pp. 79-99.

*todos* los dilemas morales sino, en todo caso, de *algunos*. Aunque ambas objeciones son similares, varían sutilmente por lo siguiente.

La primera objeción intenta defender que, si los aspectos mencionados son reales, ellos sirven para defender una versión fuerte del particularismo moral para *todo tipo de conflicto moral* y no sólo para una subclase de los conflictos: los dilemas. Si es así, el ‘vínculo’ que pretendo establecer entre estos aspectos y argumentos particularistas es vago. Añade, en segundo lugar, que la mención a estos aspectos particularistas no necesariamente apoya el caso de un denominado particularismo “fuerte”.

La segunda objeción no apunta a una cuestión sobre “vínculos” entre ciertos aspectos de los dilemas morales, ciertos aspectos de los conflictos morales en general y determinados argumentos de cierto particularismo moral, sino en un sentido ‘interno’ al concepto mismo de dilema moral. Lo que esta objeción mantiene es que el vínculo entre los dilemas morales y estos aspectos que estoy considerando no es necesario sino *contingente*: sólo se da en algunos dilemas, pero no en todos.

## **B) Respuestas a las dos objeciones**

Ante todo, para evitar un innecesario suspenso respecto de mi respuesta, diré que no tengo inconveniente alguno en ¡conceder los puntos de ambas objeciones! Pero de esta concesión nada especialmente preocupante se sigue para mis *propósitos* en este trabajo. Veamos.

En lo que incumbe a la primera objeción diría, primero, que el vínculo que establezco entre los mencionados aspectos y el particularismo, en efecto, podría ser aplicable tanto a conflictos morales en general, cuanto a dilemas morales en particular. Esto no es angustioso para mí; mi centro de atención está puesto en los dilemas pero no he dicho nada acerca de que las características que estoy considerando (mutabilidad, no previsibilidad, etc.) sean las diferencias *cualitativas* –si acaso existe tal cosa- entre conflictos morales y dilemas morales. Hablar de diferencias “cualitativas” entre conflictos y dilemas es ya en sí un problema bastante complejo; no es un punto de partida sino un tema filosófico abierto. Más adelante, algo diré acerca de cómo veo personalmente la relación entre conflictos morales y dilemas morales en términos que no requieran distinciones tajantes o cualitativas.

Ahora bien, respecto a qué clase del particularismo los dilemas morales tributarían una suerte de panegírico, desearía afirmar lo siguiente. Mi intención es mostrar que los dilemas morales se asocian a ciertos aspectos como los ya mencionados y que dichos aspectos pueden ajustarse a ciertos argumentos frecuentes entre los particularistas. Desde luego que estos argumentos pueden adquirir una *luz distinta* según la *versión* que se defiende. Por ejemplo, la versión fuerte suele ser vilipendiada porque el particularismo fuerte, como tesis general del razonamiento moral parece contra intuitivo. Joseph Raz defiende que, si se pretende contar en la moral con una distinción plausible entre lo que es “correcto” e “incorrecto” en materia de acciones u omisiones morales, no pueden ser eliminados *in totum* los principios morales generales. Esto es así en cuanto una distinción como la mencionada presupone, según Raz, y tiendo a simpatizar con su idea, el

# HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

reconocimiento de una “presión” por la “generalidad”<sup>39</sup> de los juicios morales. Frente a este argumento, se requeriría de *un verdadero tour de force* para defender, en todo caso, la almena del particularismo débil frente al fuerte. Pero esto me llevaría mucho más lejos de los propósitos que me planteé al comienzo del trabajo. Lo que tengo para decir es lo siguiente: no es menester –al menos para mi trabajo– defender una *tesis global* sobre la moral según la cual ésta, por caso, deba ser rectamente entendida bajo los trazos del particularismo fuerte. Esto no quita el hecho de que podría aceptar que a veces el particularismo fuerte *sí* sea el mejor candidato para explicar *ciertas elecciones* en el marco de *ciertos conflictos trágicos*. Se trata de una *tesis local* y no global. Es que a veces un síntoma de sabiduría tendría que ser el de distinguir en dónde y hasta dónde nos podemos meter cuando trabajamos con una red complicada de problemas filosóficos sobre los que hay desacuerdo y poca esperanza de lograr la *pax perpetua*.

En lo que incumbe a la segunda objeción la forma de mi respuesta no varía *tanto* de la anterior. Debe ser claro que el vínculo que intento establecer entre estos rasgos y los dilemas morales no es *analítico* en el sentido de apoyarse en una verdad a priori inmune a la revisión empírica. Esto no significa que este vínculo *no pueda existir* y sólo haya que descubrirlo, por ejemplo, *a posteriori*, si acaso esto es posible como cierta línea kripkeana podría sugerir. Soy más bien de aquellos filósofos que valoran el análisis conceptual sin necesariamente pensar que *toda* tesis interesante debe plantearse en términos *aprioristas*<sup>40</sup>. La filosofía moral puede contribuir a la comprensión de la práctica, e incluso más arriesgadamente contribuir a justificarla o justificar algún componente de la misma, sin necesidad de comprometerse siempre con argumentos analíticos que funcionen en el sentido indicado. Puede que esto haga de la contribución filosófica algo *modesto*.<sup>41</sup> Quiero decir que no albergo la ilusión aquí, de serio pronóstico reservado, de encauzar cada uno de mis argumentos por un tamiz que los vuelva *ipso facto* analíticos. Por otra parte, creo que pretender *siempre* hacer tal cosa en el mundo moral es una manera de cegarse frente a la posibilidad interminable de observar casos inéditos que desafíen nuestras redes conceptuales. Hacer un recuento de los casos *particulares, antes de enfrentarlos en la empiria*<sup>42</sup>,

---

<sup>39</sup> Raz, Joseph: “The Truth in Particularism”, en *Moral Particularism*, op.cit. p. 50.

<sup>40</sup> Al menos “apriorista” en un sentido difícilmente inteligible después de la crítica de Quine a la distinción analítico/sintético. ver Harman, Gilbert: “The Future of the A Priori”. Se encuentra en la página del autor: <http://www.princeton.edu/~harman/>

<sup>41</sup> Mi forma de ver las cosas se asienta también en una cuestión que, si se quiere, es meta-filosófica. Entiendo que las contribuciones filosóficas necesitan “descender” al mundo *empírico* y considerar todos los casos relevantes que se pueda o incluso detenerse en *uno en particular* (no se olvide que de particularismo se trata).

Es cierto, como afirma Mark Platts, que “tradicionalmente el filósofo ha querido volver la espalda a lo empírico y lo contingente; pero en el contexto de los problemas prácticos morales, el precio de dar rienda suelta a tal deseo es eliminar la mera posibilidad de esta modesta contribución a la resolución razonable de esos problemas”. Platts, Mark: “Introducción”, en *Dilemas Éticos*, Mark Platts Compilador, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 12.

<sup>42</sup> No descarto el uso de experimentos mentales pero incluso éstos tienen que enfrentarse a contraejemplos (empíricos).



no es una tarea que tenga la capacidad de realizar<sup>43</sup>. Lo dicho, no mina la posibilidad –y fertilidad- de moldear nuestro razonamiento práctico a partir de imaginar experimentos mentales –¡que justamente nos dispensen de ir a la experiencia!- desde los que pensar en “clases” o “tipos genéricos” de casos.

Ahora bien, afirmar que los vínculos no son analíticos, en el sentido tradicionalmente apriorístico, no implica por sí mismo afirmar que los vínculos entre estos aspectos y los dilemas morales sean *contingente a secas*<sup>44</sup>. Como defendí en el trabajo ya citado en la introducción, creo que de la amplia y compleja gama de fenómenos dilemáticos en la moral, los casos *más desafiantes* para el agente moral y el filósofo son aquellos que tienen los rasgos de mutabilidad, no previsibilidad y carácter idiosincrásico.

Quiero insistir en que la filosofía no está solo interesada en establecer vínculos analíticos, al menos en el sentido tradicional aceptado *antes*<sup>45</sup> de la crítica Quine/Putnam/Kripke, sino también en mostrar la presencia de ciertos rasgos que hacen particularmente interesantes o desafiantes para el agente o el filósofo moral ciertos casos. Los rasgos o aspectos que menciono no tienen porque integrar una definición de dilemas morales en términos de *condiciones necesarias y suficientes*. Más bien, dichos rasgos pueden darse *gradualmente* en una serie de casos. Esto muestra que mi intuición (que es lo único que tengo de momento) acerca de *cómo analizar* el concepto de dilema moral no se siente *tentativamente* cerca de la llamada “teoría clásica” de los conceptos sino más bien de la denominada teoría “prototípica”<sup>46</sup> que se sustenta en la idea de *parecidos de familia* y de *gradualidad* con que ciertos aspectos conceptuales pueden presentarse en ciertos casos.

Sea como fuere, tal como he argüido, la mutabilidad, no-previsibilidad y carácter único o idiosincrásico de un caso son aspectos que se encuentran vinculados con argumentos del particularismo moral. Resulta esclarecedor sostener que el vínculo que estos aspectos tienen con el particularismo *in genere* se *focaliza* con casos que implican un *dilema moral*. Digo “in genere” porque todavía no es el momento de hacer la distinción entre versiones débiles y fuertes.

---

<sup>43</sup> Mi crítica va en la senda de la que algunos autores le enderezan a Frank Jackson. Pienso en Stalnaker, Robert: “Metaphysics Witouth Conceptual Analysis”, *Philosophy and Phenomenological Research*, Vol. LXII, N°.3, Mayo de 2001, pp. 631-636.

<sup>44</sup> Quiero decir que mi afirmación perfectamente podría ser vista en términos de Putnam como expresiva de una proposición “heterogénea” o “mixta” intermedia a una proposición analítica en el sentido tradicional (ser inmune a los contraejemplos empíricos) y a una proposición sintética (falseable por la aparición de un solo ejemplo). La proposición es *mixta* pues combina aspectos de los enunciados analíticos y sintéticos y podría ser vista como un enunciado sintético a priori pero sin el compromiso metafísico kantiano. El contenido de la proposición mixta es suficientemente rico en el sentido de comprensión conceptual de algún aspecto del mundo y por tanto su reemplazo no puede darse con un solo ejemplo empírico y las consecuencias de su reemplazo afectan el sistema conceptual del que forman parte. Ver un análisis de esto en Brown, Harold: “Why do Conceptual Analysts Disagree?”, *Metaphilosophy*, Vol. 30, N°.1/2, Enero-Abril de 1999, pp. 37-40.

<sup>45</sup> Creo que este sentido de análisis y de a priori puede todavía ser útil *pace* Quine, pero no es éste el punto de este trabajo y mi linterna está puesta ahora en iluminar qué tipo de teoría de conceptos, y de modelo de “análisis” subyacente, me parece más adecuado intuitivamente para examinar el tema de los dilemas morales.

<sup>46</sup> Sobre esto véase Margolis, Eric y Laurence, Stephen: *Concepts. Core Readings*, A Bradford Book, MIT Press, 1999.

Algo de paciencia ya que más adelante especificaré la relación entre dilemas y las versiones débil y fuerte del particularismo.<sup>47</sup>

De cualquier manera, confío en que en *casos morales ordinarios*, los mencionados aspectos no resultan *tan* apremiantes como sí ocurre con los dilemas morales. Sobre esto recuérdese que, de acuerdo a la noción amplia de dilema moral que di anteriormente, se sigue que en situaciones morales dilemáticas: i) no sería posible resolución correcta alguna o ii) sería posible algún tipo de solución con cierto respaldo en razones atendibles, pero esto no eliminaría la idea de que una alternativa valiosa fue *sacrificada*. Esto último sería así *a menos* que se muestre que el sacrificio está *justificado de una manera tan contundente* que, en rigor, no hay ningún sacrificio relevante. Por ejemplo, según Ronald Dworkin<sup>48</sup>, esto sería así en el siguiente caso. Supongamos que tenemos una sociedad extremadamente asimétrica, inequitativa y se requiere sacrificar el valor “libertad” para incrementar una igualdad que es, a la sazón, casi inexistente. Una manera de hacerlo podría ser, por caso, afectando los patrimonios de los más ricos con un impuesto a la riqueza que luego se podría redistribuir entre los más desfavorecidos siguiendo la concepción de la igualdad como “recursos” que sustenta Dworkin<sup>49</sup>. Aquí habría, en efecto, un sacrificio de la libertad de los ricos en aras a remediar una solución de injusticia. Decir que aquí el sacrificio es trágico sería, para Dworkin, un error tanto conceptual cuanto moral. Esto es así porque para Dworkin se trataría de un sacrificio sólo en un sentido superficial de la palabra por cuanto es un sacrificio altamente justificado que no dejaría un residuo moral relevante.

A diferencia de las dos hipótesis anteriores, en los casos morales ordinarios no resulta extravagante pensar que hay resolución correcta o que tal resolución no resulta menguada por la existencia de sacrificio de una alternativa. En general, podría sostenerse que en los casos morales ordinarios hay una relativa *estabilidad* en cuanto a la sucesión de los casos y sus respectivas soluciones. Cuando digo “en general” estoy admitiendo que pueden aparecer *casos absoluta o relativamente inéditos* que pongan en evidencia algún tipo de laguna en el sistema moral que se adopte como esquema de solución. Por cierto que esta posibilidad haría que colapse la distinción que estoy haciendo entre casos morales ordinarios y casos de dilema moral. Ello sería así en cuanto se admite la posibilidad comentada de que haya casos que quiebren la estabilidad en la secuencia de casos y soluciones precedentes. Este punto está relacionado, de algún modo, con mi respuesta a un tramo de la primera objeción que demandaba una distinción entre

---

<sup>47</sup> Llegado ese momento la identificación que haré será de carácter general: no me referiré a ningún autor en particular y tampoco haré la distinción de particularismo de reglas, razones o motivos.

<sup>48</sup> “Do Liberal Values Conflict?”, en *The Legacy of Isaiah Berlin*. Editada por R. Dworkin, M. Lilla y R. B. Silvers, *New York Review of Books*. 2001, pp. 73-90. La crítica de Dworkin, claramente, está enderezada en contra del pensamiento de Isaiah Berlin. Con todo, habría que matizar, reconociendo que Berlin, en su última etapa, modificó su liberalismo –trágico- extremo recogiendo demandas justificadas de mayor igualdad en pro de sacrificar bien fundadamente la libertad. Sin embargo, seguía viendo “conflicto trágico de valores” aquí, mientras Dworkin no. Sobre estas inflexiones del liberalismo de Berlin, véase Lariguet, G. “Pluralismo, Conflicto Trágico de Valores y Diseño Institucional. En torno a algunas ideas de Isaiah Berlin”. *Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*. Vol. 10. N°. 15, Madrid. 2006, pp. 135-172. También Martínez Zorrilla, D. “El Pluralismo de Isaiah Berlin frente al Relativismo y la Incommensurabilidad”. *Revista de Estudios Políticos*. 2000, pp. 173-199.

<sup>49</sup> Véase la reconstrucción seria de Pereira, G. *Medios, Capacidades y Justicia Distributiva*. UNAM. Instituto de Investigaciones Filosóficas. 2004.

conflictos morales generales (ordinarios) y dilemas morales (subclase especial de tales conflictos). Lo que aquí se podría observar es que quizás la diferencia entre ambos no sea *cualitativa* sino de *grado* y esto explique que, a veces, las características que estoy examinando se apliquen tanto a los conflictos en general como a los dilemas allí donde haya zonas sutiles de superposición gradual. Lo que estoy diciendo, en buen romance, es que hablar de conflictos y dilemas exige considerar algo así como una *amplia y gradual fenomenología de situaciones de conflicto*: que va desde las situaciones más simples a las más graves.

Ahora bien, un criterio quizás promisorio para sentar un poste de división más nítido entre conflictos en general y dilemas en particular depende de añadir *una tesis peculiar* con respecto a los dilemas morales que *especifique* más todavía sus presuntas diferencias conceptuales con los conflictos simples. La idea subyacente a esta tesis adicional, tesis que se puede llamar del “mal inevitable”, es que un agente enfrentado a un dilema moral se encuentra en una situación en que debe escoger entre “males”. *Cualquier cosa que dicho agente haga estará mal*. Mientras la idea de “conflicto simple” parece agotarse a la cuestión de una incompatibilidad normativa que hace imposible un cumplimiento adecuado, los dilemas importantes añaden el plus de los males. Esto, desde luego, me lleva a responder a una nueva objeción. Según esta objeción habría dilemas morales en que el agente podría tener que elegir entre dos alternativas con consecuencias *positivas*.<sup>50</sup> No voy a impugnar esta posibilidad, pero voy a clarificar mi punto. Los dilemas morales en los que estoy pensando tienen consecuencias negativas y no positivas. Creo que los dilemas con consecuencias negativas son los que más nos preocupan a los filósofos y no tanto los que tienen consecuencias positivas. Puede que estos últimos sean genuinos dilemas morales pero el hecho de que tengan consecuencias positivas no parece problematizar las cosas más allá de situaciones donde el agente podría ejercer una operación de indiferencia entre las alternativas positivas o elegir una sin quejarse demasiado por no haber elegido la otra. Pero los dilemas morales desafiantes son los que tienen consecuencias negativas. Ello se hace patente si uno piensa que los bienes valiosos que los agentes persiguen son parasitarios de su elección y que una elección trágica (por darse entre alternativas que llevan a consecuencias negativas) indica una *destrucción* de estos bienes valiosos<sup>51</sup>.

Así las cosas, no resultan equiparables todos los casos inéditos que rompen situaciones de estabilidad. Algunos de estos casos pueden implicar situaciones de dilema moral que presupongan la inevitabilidad del mal. Es decir, además de que los dilemas dejan al descubierto la posibilidad de *indeterminación*<sup>52</sup> de las reglas y/o principios morales, su desafío va más allá. Al menos para los dilemas morales que considero desafiantes, dramáticos o trágicos, la inevitabilidad del mal se encuentra agazapada (como en varios de los cuentos *cortazarianos*) y no necesita tanto de un análisis de tipos de indeterminación cuanto del reconocimiento de la

---

<sup>50</sup> Contesto a este tipo de argumentos con cierto detalle en “Dilemas Morales y Derecho: una crítica a David Martínez”, *Discusiones*, op.cit.

<sup>51</sup> Esto es lo que, según Raz, hace que los dilemas morales sean “dramáticos”. Ver Raz, Joseph: “Incommensurability”, *The Morality of Freedom*, Oxford University Press, Oxford, 1986, Chapter 13, p. 363.

<sup>52</sup> Por ejemplo, cuando las alternativas que definen el dilema se reputan inconmensurables. Ver Crisp, Roger: “Particularizing Particularism”, en *Moral Particularism*, op.cit., p. 30.

existencia posible de situaciones *ontológicamente* dilemáticas. Cuando digo “ontológicamente dilemáticas” quiero decir que ya no es un problema de *un sistema* “indeterminado”<sup>53</sup> debido a algún tipo de factor tal como, por ejemplo, la existencia de alguna clase de laguna; es en realidad el problema del *mundo* que azota con golpes de mala suerte. Si se trata de “mala suerte”, resulta difícil, por definición, pensar cómo ciertos casos ontológicamente trágicos pueden ser *previstos* y cómo la alternativa escogida por el agente, dadas las características idiosincrásicas<sup>54</sup> de la situación de dilema en que se halle envuelto, pueda ser generalizada para futuros casos<sup>55</sup>. La elección del agente por un cierto curso de acción no sienta *per se* el precedente de que otro agente, incluso en la misma situación, tenga que decidir de la misma manera. La variabilidad emocional, identitaria, etc., de los agentes podría explicar esta diversidad de respuestas. La imposibilidad de generalización a la que aludo es una tesis *más* empírica que conceptual, sobre qué podría pasar frente a ciertos casos trágicos. Es, si prefiere el lector, la admisión de que puede, a veces, existir un particularismo de tipo *fuerte localizado* para estos casos. No niega, ergo, que a veces ciertas decisiones trágicas puedan ser eventualmente reconstruidas en ocasiones bajo tesis *más débiles* del particularismo: quizás un agente A decide el caso trágico C del modo x, y un

---

<sup>53</sup> Por “indeterminación” entiendo en el presente contexto algo tan básico como lo siguiente: la falta de pauta o guía normativa que determine un resultado concreto para cierto caso particular. Véase Redondo, M.C. “Teoría del Derecho e Indeterminación Normativa”, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Alicante. 1997, pp. 177-196. En Lariguet, G. *Dilemas y Conflictos Trágicos. Una investigación conceptual*. Palestra-Temis, Lima-Bogotá, 2008 explico con algún detalle algunas de las diversas fuentes de indeterminación en el Derecho y cómo éstas pueden activarse en distintos casos de dilema moral o jurídico. En Lariguet, G. “Conflictos Trágicos y Derechos. Posibles Desafíos”, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Nº. 27. Alicante. 2004, me atengo a Raz, J. “Legal Reasons, Sources, and Gaps”, en *The Authority of Law. Essays on Law and Morality*, Clarendon Press, Oxford, 2002, p.75, y alego que esta “indeterminación” puede deberse a un tipo *especial de laguna*. A diferencia de la amplitud de criterio de mi libro ya citado, Joseph Raz tiene un concepto más restrictivo de laguna normativa que no condice con el sentido tradicional según el cual “laguna normativa” es igual a “ausencia de norma que guíe la solución a un caso” sino que este autor emplea el término en otros dos sentidos. Con la aclaración de que Raz está en este caso pensando en el Derecho (y no en la moral) él piensa que hay indeterminación cuando el Derecho “habla con voz incierta” (algo semejante a lo que sucede con la aplicación de conceptos generales vagos a casos concretos) o cuando habla con “muchas voces”, como ocurre en el Derecho que, al recoger valores “diversos”, “plurales”, tales valores, pueden resultar inconmensurables. Esta idea de Raz es muy útil justamente porque ambos sentidos (incertidumbre e inconmensurabilidad) recogen algunas de las maneras de referirse a los dilemas: a veces hay dilemas morales en sentido epistémico (no sabemos bien cuál es la alternativa que debe elegirse). A veces nos referimos a los dilemas pensando en que no disponemos de criterios para comparar las alternativas de tal modo de arribar a una elección justificada. En ocasiones, la incertidumbre y la inconmensurabilidad se solapan, bien porque la inconmensurabilidad se considere análoga a un problema de vaguedad, bien porque el acceso a criterios de comparación se explica a partir de dificultades cognitivas de un agente, etc. Pero como se ve en este texto, mi idea es que los dilemas morales más problemáticos son aquellos que se explican en términos “ontológicos”, en cómo es el mundo, y no en un problema meramente epistémico o de indeterminación en los sentidos antes mencionados. Por último, cabría puntualizar que no parece ser exactamente lo mismo hablar de indeterminación en la moral que en el Derecho. Algunas de las razones para establecer diferencias entre ambos dominios prácticos, las menciono en Lariguet, G. “Inconmensurabilidad, Derecho y Límites de la Racionalidad Práctica. En torno a Law-Making and Incommensurability de Henry Mather”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. Valencia. Nº. 16.

<sup>54</sup> Desde el punto de vista de las “propiedades” del caso y no desde la forma que en general tengan los dilemas morales.

<sup>55</sup> En este sentido, el holismo de las razones de Dancy se ajusta maravillosamente, solo que focalizado para dilemas morales y no para todos los casos como pretende el particularismo fuerte de este autor.



# HORIZONTES Y CONVERGENCIAS

Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho

Publicación de investigaciones científicas de actualización continua

agente B del modo no x, pero un agente D podría actuar igual que A del modo x. Por lo tanto, este trabajo no es un *tour de force* para defender una tesis *global* sobre el particularismo fuerte como candidato para el funcionamiento de la moral.

De manera más humilde, pero quizás más verdadera, se ha querido mostrar: 1) cómo ciertas características (mutabilidad, imprevisibilidad, etc.) podrían acompañar a los dilemas trágicos y que tales características tienen cierto nexo con la doctrina particularista: solo que esta doctrina es una asociación familiar con varios parientes; a veces serán unos de carácter fuerte los que nos expliquen porqué los agentes deciden de un modo y no de otro, a veces serán otros parientes de carácter débil los que escojan otras versiones de explicación. 2) la relación entre conflictos y dilemas es una relación más bien gradual y no cualitativa que forma parte de una fenomenología amplia de situaciones, algunas con zonas de superposición en torno a algunas de las características que he examinado.

## *Coda*

Dos temas importantes quedan abiertos para una pausada reflexión ulterior. El primero es, ¿Hasta qué punto el llamado particularismo débil no se solaparía con alguna forma de *generalismo sensato o no totalitario* como dice Thomas Nagel? El segundo es el siguiente. He hablado de agentes morales que pueden experimentar dilemas. Esta experiencia puede darse en un conflicto a nivel de la conciencia “individual” de un agente o de un conflicto entre varios agentes. Pero, con independencia del carácter individual o intersubjetivo de un conflicto, ¿qué papel y límites podría jugar el ideal de un consenso ideal como el que propugnan filósofos *a la Apel* con el propósito de ofrecer soluciones generalizables para nuestros conflictos morales? Quizás este papel sea importante por diversas razones pero, ¿es ilimitado? ¿Es aplicable al análisis y justificación de soluciones para “todos” nuestros conflictos morales serios? Mi énfasis en los dilemas y su conexión con ciertas formas de razonamiento particularista, aunado al acento en aspectos trágicos de ciertos conflictos morales, a lo mejor sugiere una respuesta negativa para estas preguntas. Sin embargo, esta respuesta apenas roza un problema profundo e importante sobre el que debemos pensar con más detenimiento.